



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: S 2018060227843

Fecha: 13/06/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



Por la cual se reorganizan y se clausuran unos Establecimientos Educativos, se anexan unas sedes, se asigna en custodia la administración de los Libros reglamentarios; se modifica la Resolución Departamental N° 112810 del 16 de junio de 2014 en el sentido de aclarar la jornada en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO** del Municipio de San Francisco – Antioquia.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la Estructura de la Secretaria de Educación y

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Los Artículos de la Ley 115 de 1994:

- 138°. Estipula que un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.
- 85° y 86°. Fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos
- 64°. Prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

El Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Los Artículos del Decreto 1075 de 2015:

- 2.3.1.2.4, instaura que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.
- 2.4.6.1.2.1 y 2.4.6.1.2.2 establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa, y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO (DANE 205197000849)**, del Municipio de San Francisco - Antioquia, por medio de la Resolución Departamental N° 112810 del 16 de junio de 2014, concede reconocimiento de carácter oficial, a partir del año 2014.

Las sedes GUACALES, LA MARAVILLA, LAS AGUADAS, EL TAGUAL, LA ERESMA, LA LORA, SAN ISIDRO, FAROLLONES, LA ESPERANZA, EL PAJUI, BOQUERON fueron desagregadas del **CENTRO EDUCATIVO RURAL GUACALES** del Municipio de San Francisco – Antioquia por medio de la Resolución Departamental S2018060227379 del 07 de Junio de 2017

Las sedes que se anexarán son las siguientes:

GUACALES (DANE 205197001047), LA MARAVILLA (DANE 205652000437), LAS AGUADAS (DANE 205197000423), EL TAGUAL (DANE 205197000377), LA ERESMA (DANE 205652000445), LA LORA (DANE 205652000518), SAN ISIDRO (DANE 205197000199), FAROLLONES (DANE 205197001071), LA ESPERANZA (DANE 205197000237), EL PAJUI (DANE 205197001021), BOQUERON (DANE 205197000571)

La Dirección de Cobertura, mediante Radicado N° 2018020009756 del 16 de Febrero de 2018, emite concepto técnico favorable para efectos de que se adelante proceso de reorganización de los establecimientos educativos *“Reorganizar los establecimientos educativos del municipio de San Francisco, los cuales quedarían de la siguiente manera:*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

*Establecimiento Educativo Numero 1: Sede principal: Institución Educativa San Francisco, código DANE: 205197000849. Para esta sede se debe modificar la jornada, la cual debe ser completa. Sedes anexas: C.E.R GUACALES (DANE 205197001047), C.E.R LA MARAVILLA (DANE 205652000437), C.E.R LAS AGUADAS (DANE 205197000423), C.E.R EL TAGUAL (DANE 205197000377), C.E.R LA ERESMA (DANE 205652000445), C.E.R LA LORA (DANE 205652000518), C.E.R SAN ISIDRO (DANE 205197000199), C.E.R FAROLLONES (DANE 205197001071), C.E.R LA ESPERANZA (DANE 205197000237), C.E.R EL PAJUI (DANE 205197001021), C.E.R BOQUERON (DANE 205197000571)”*

*Establecimiento Educativo Numero 2: Sede principal: Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, código DANE: 205652000003.. Sedes anexas: C.E.R LA FLORESTA (DANE 205652000356), C.E.R EL PORTÓN (DANE 205197001055), C.E.R EL CASCARILLO (DANE 205197000385), C.E.R VENADO (DANE 205197001161), C.E.R JARDIN DE AQUITANIA (DANE 205652000411), C.E.R LOS YERBALES (DANE 205197001004), C.E.R MIRAFLORES (DANE 405652000011), C.E.R PRESBITERO ROBERTO SÁNCHEZ – LA CRISTALINA (DANE 205652000712), C.E.R LA FE (DANE 205197001209), C.E.R LA UNIÓN (SIN CODIGO DANE), C.E.R POCITOS (DANE 205652000399), C.E.R ARREBOL (DANE 205197000903)”*

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el informe presentado por la Dirección de Cobertura Educativa, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se reorganizan unas instituciones, se anexas unas sedes y se incluye la prestación del servicio educativo en jornada completa, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO** del Municipio de San Francisco - Antioquia.

Por lo expuesto y en consideración a lo anterior, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Artículo 1º de la Resolución Departamental N° 112810 del 16 de junio de 2014, en el sentido de anexas las sedes **GUACALES (DANE 205197001047)** ubicada en la Vereda Guacales (Sede Principal), **LA MARAVILLA (DANE 205652000437)** ubicada en la vereda la Maravilla, **LAS AGUADAS (DANE 205197000423)** ubicada en la vereda Las Aguadas, **EL TAGUAL (DANE 205197000377)** ubicada en la vereda El Tagual, **LA ERESMA (DANE 205652000445)** ubicada en la vereda La Eresma, **LA LORA (DANE 205652000518)** ubicada en la vereda La Lora, **SAN ISIDRO (DANE 205197000199)** ubicada en la vereda San Isidro, **FAROLLONES (DANE 205197001071)** ubicada en la vereda Farallones, **LA ESPERANZA (DANE 205197000237)** ubicada en la vereda La Esperanza, **EL PAJUI (DANE 205197001021)** ubicada en la vereda El Pajui, **BOQUERON (DANE 205197000571)** ubicada en la vereda Boquerón, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO (DANE 205197000849)** del Municipio de San Francisco - Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**Parágrafo:** Los demás Artículos de la Resolución Departamental N° 112810 del 16 de junio de 2014, continúan vigentes en lo que no contraríe el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 112810 del 16 de junio de 2014, a partir de la ejecutoria del presente acto se ofertara la educación formal regular en jornada diurna (completa) en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO (DANE 205197000849)** del Municipio de San Francisco - Antioquia.

Es un establecimiento Educativo de carácter oficial, mixto, Jornada Diurna Completa para la educación Formal Regular, Jornada Nocturna, y podrá ofertar el programa Sabatino – Dominical de Adultos de manera presencial o semipresencial; calendario “A”, de propiedad del Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia y cuyas plantas físicas son propiedad del mismo municipio.

**Parágrafo:** Los demás Artículos de la Resolución Departamental N° 112810 del 16 de junio de 2014, continúan vigentes en lo que no contraríe el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º.** Clausurar el **CENTRO EDUCATIVO RURAL GUACALES (DANE. 205197001047)** y revocar las Resoluciones Departamentales que le concedieron Reconocimiento de Carácter Oficial: N°112809 del 16 de junio de 2014 y N° S2016060007874 del 20 de abril de 2016

**ARTÍCULO 4º.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO** del municipio de San Francisco – Antioquia, deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de incluir y articular en el mismo las nuevas sedes anexas; cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente Resolución. Los ajustes definitivos del Proyecto Educativo Institucional tendrán que registrarse en el SIGCE en un tiempo no superior a un año contado a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** Este proceso de ajuste al Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma.

**ARTÍCULO 5.** Corresponde al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO** del municipio de San Francisco – Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos en la sede anexa, garantizar la debida preservación de los mismos, así como expedir y legalizar, en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 6°.** De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes, el Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO** del municipio de San Francisco – Antioquia, promoverá y desarrollará acciones que aseguren la unificación de los diferentes órganos y organismo del Gobierno Escolar del Establecimiento Educativo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.** Debido al proceso de Reorganización de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO** del municipio de San Francisco – Antioquia y sus sedes, los estudiantes conservarán su actual uniforme hasta cuando sea necesario reemplazarlo por deterioro.

**ARTICULO 8°:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO** del Municipio de San Francisco - Antioquia, deberá ceñirse a las directrices que sobre calendario académico y jornadas escolar y laboral imparta la Secretaría de Educación de Antioquia, con base en los fundamentos y lineamientos que determine el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 9°.** En todos los documentos que expida la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO** del Municipio de San Francisco - Antioquia deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

**ARTÍCULO 10°.** Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, así: Subsecretaría de Planeación para lo referente a la actualización de los Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias, solicitar código DANE en caso que se requiera; Subdirección de Calidad: Dirección de Cobertura para actualización del DUE y demás trámites con el Ministerio de Educación Nacional; Dirección Pedagógica, para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales; y Subsecretaria Administrativa – Direcciones Talento Humano y Financiera para lo referente a la planta de personal, nómina y Fondos de Servicios Educativos.

**ARTICULO 11°:** La presente Resolución deberá notificarse a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO** del Municipio de San Francisco - Antioquia o quien haga sus veces, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse en la Secretaría de Educación del Municipio de San Francisco. Se le dejará saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o la que se surta por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

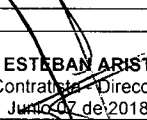

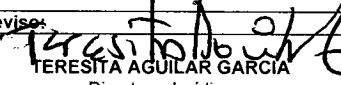


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 12°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
 DIDIER ESTEBAN ARISTIZÁBAL Abogado Contratista - Dirección Jurídica Junio 07 de 2018	 JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitaria - Dirección Jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica